



VISTO:

DECRETO N° . 0138 .
NEUQUÉN, 10 FEB 2025

Que en el año 2025 la Carta Orgánica Municipal cumple treinta (30) años desde su sanción; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece que los Municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y en consecuencia, dictarán sus respectivas Cartas Orgánicas, sin más limitaciones que las contenidas en la propia Constitución Provincial;

Que en ese marco fueron electos veinticinco (25) convencionales, asegurando la representatividad de mayorías y minorías que conformaban la ciudad, y el día 31 de marzo de 1995 se sancionó formalmente la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén, con el objetivo principal de establecer las normas que ordenaran el funcionamiento de los distintos poderes municipales, dentro de los límites geográficos de la ciudad;

Que durante el año en curso se cumple el 30° aniversario de ese gran acontecimiento, que requirió un arduo trabajo por parte de los diversos partidos políticos representados a través de sus convencionales y que dio como resultado el referido texto normativo municipal;

Que el mencionado ordenamiento legal se caracteriza por establecer una clara distribución de competencias y formas de participación ciudadana, facilitando una mayor proximidad entre gobernantes y gobernados para la resolución de los asuntos cotidianos y dando un marco que le permite al gobierno municipal impulsar el desarrollo social y económico, así como resolver situaciones complejas en un contexto cambiante que presenta permanentes desafíos, priorizando la igualdad, la equidad, la justicia y la solidaridad;

Que los convencionales constituyentes fijaron los siguientes objetivos principales: otorgar un lugar privilegiado a las declaraciones, derechos deberes y garantías, estableciendo mecanismos concretos para hacerlos efectivos, lograr el equilibrio de poderes con clara delimitación de las facultades de cada órgano y la creación del Defensor del Pueblo, arbitrar los medios necesarios para lograr el respeto, atención y protección hacia el niño, el anciano, la mujer, la familia, las personas con discapacidad, el ambiente y el patrimonio cultural, y crear mecanismos de gestión y de administración económico-financiera modernos, que permitan a la comunidad el eficiente seguimiento de los actos de gobierno;



0138-25

Que la Ley Provincial N° 2129 promulgó la primera Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén, dando formalidad al trabajo realizado por los convencionales y fijando los cimientos normativos sobre los cuales se construyó dicha ciudad;

Que posteriormente, se aprobaron distintas reformas a la Carta Orgánica Municipal con la intención de fortalecer la identidad cultural de la ciudad, ampliar y garantizar derechos, optimizar el funcionamiento y la planificación, modernizar la gestión y promover la participación ciudadana;

Que la última enmienda fue dispuesta por la Ordenanza N° 14205 publicada en el Boletín Oficial Municipal el día 22 de junio de 2021 y ratificada por referéndum popular con fecha 24 de octubre de 2021;

Que en virtud de lo expuesto y en honor a la historia y relevancia de la sanción de la Carta Orgánica Municipal en el año 1995, la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional sugirió que durante todo el año 2025 se incorpore en documentos oficiales y página web institucional la leyenda: "30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal", con el fin de conmemorar dicho acontecimiento histórico;

Que el presente decreto se emite en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE que a partir del día 01 de marzo de 2025 y hasta ----- el día 31 de diciembre de 2025, inclusive, la documentación oficial emanada del Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar en el margen superior derecho, la leyenda: «30 aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal», como así también la página web institucional de la Municipalidad de Neuquén, de conformidad con el modelo que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INVÍTASE a adherir al presente Decreto al Concejo ----- Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Sindicatura Municipal, al Instituto Municipal de

0138-25

Previsión Social, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y al Tribunal Municipal de Faltas.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de ----- Secretarios.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
PASQUALINI
SCHPOLIANSKY
NICOLA
MORÁN SASTURAIN
SERENELLI
LABRÍN
CAYOL
DE GIOVANETTI
CAROD.



Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0138-25

ANEXO ÚNICO

*"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"*



Abogada JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN